



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, febrero siete (07) de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: ANTONIO JOSE SALOMON PUERTO Y OTROS
DEMANDADO: NACION - MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL - POLICIA NACIONAL
MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE
EXPEDIENTE: 500013333005 2013 00065 01

Por ser la providencia susceptible de apelación, de conformidad al artículo 243 del C.P.A.C.A., y habiéndose presentado dentro del término legal y por encontrarse debidamente sustentado, al tenor de lo dispuesto por el inciso 3º del Art. 247 del C.P.A.C.A., admítase el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia del 4 de junio de 2015, dictada por el **JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO** de esta ciudad.

Notifíquese en forma personal al Procurador judicial delegado ante esta Corporación y las partes por estado, tal como lo dispone el artículo 198 – 3 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

TERESA HERRERA ANDRADE
Magistrada